

TOMAD BUENA NOTA

4. Consta que, el _____, compareció ante la Inspección de Datos y reconoció lo siguiente:
- Que es titular de las direcciones de correo electrónico _____, que usa indistintamente en el ámbito profesional y personal. Los correos remitidos a estas cuentas son redirigidos a un solo buzón que es descargado en el programa cliente "outlook express", instalado en el ordenador personal de su domicilio.
 - Que, en fecha _____, envió un mensaje personal de felicitación navideña a todos los contactos que tiene en su libreta de direcciones del programa de correo "outlook express", la mayoría amigos, e, inadvertidamente, ese mensaje se remitió también a la dirección " _____", lo que motivó la queja del denunciante.
 - Que en cuanto conoció la queja del denunciante, borró su dirección de la libreta de direcciones y se lo comunicó a éste.

AGENCIA
ESPAÑOLA DE
PROTECCIÓN
DE DATOS



Subdirección General
Secretaría General

3/5

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los hechos expuestos podrían suponer la comisión, por parte de _____ de una infracción del artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de los Datos de Carácter Personal (en lo sucesivo LOPD), que señala que, "El responsable del fichero y quienes intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal están obligados al secreto profesional respecto de los mismos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo", tipificada como leve en el artículo 44.2.e) de dicha norma, que, califica como tal "Incumplir el deber de secreto establecido en el artículo 10 de esta Ley, salvo que constituya infracción grave", pudiendo ser sancionada con multa de 601,01 € a 60.101,21 €, de acuerdo con el artículo 45.1 de la citada Ley Orgánica.

Por lo tanto, de acuerdo con lo señalado,

Por el Director de la Agencia Española de Protección de Datos,